



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 SEP 2015.

2015/05/001/78045

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2015 en la que se hace lugar a la solicitud realizada por Tata S.A. y los integrantes del Grupo Multi Ahorro (Mimatec S.A., Ginemar S.A., Sistemar S.A., Aro2 S.A., Bendahan Hermanos Ltda., Multi Cuatro S.A., Destar S.A., Meu Pay Ltda., Blapey S.A., El Bolichón S.R.L., Supermercado Perceli S.A., Superceli 3 S.A., y Alcalayas S.A.) para que se aplique a la fusión por absorción resuelta, lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998.

RESULTANDO: que no se ha establecido con claridad en la referida norma la fecha de acaecimiento del compromiso de fusión.

CONSIDERANDO: conveniente que se mencione en forma expresa en la parte dispositiva que el referido compromiso ocurrió el 29 de diciembre de 2014.

ATENTO: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

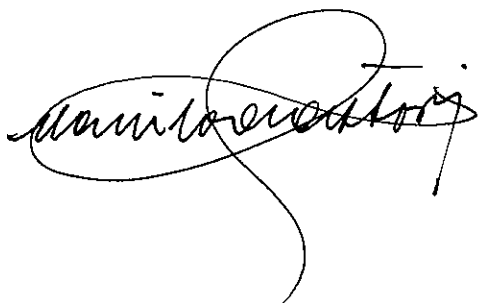
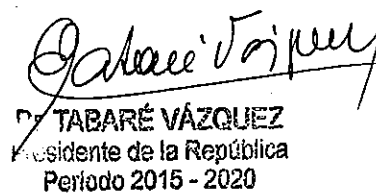
1º) Sustitúyese el numeral 1º de la Resolución de 10 de agosto de 2015, por el siguiente:

“Exonérase el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales aplicables a la transferencia de bienes, derechos, obligaciones o gravámenes, comprendidos en las trasmisiones patrimoniales operadas como consecuencia del compromiso de fusión por absorción resuelta con fecha 29 de diciembre de 2014, por la cual los integrantes del Grupo Multi Ahorro (Mimatec S.A., Ginemar S.A., Sistemar S.A., Aro2 S.A., Bendahan Hermanos Ltda., Multi Cuatro S.A., Destar S.A., Meu Pay Ltda., Blapey S.A., El Bolichón S.R.L., Supermercado Perceli S.A., Superceli 3 S.A., y Alcalayas S.A.) se disolverán extinguiéndose su personalidad jurídica, transmitiendo su patrimonio a título universal a Tata S.A. y

GA/CIA-MR

quedando bajo la condición resolutoria de que una vez otorgada la fusión, la misma sea aprobada por la Auditoría Interna de la Nación.”

2º) Notifíquese a los interesados, comuníquese a la Dirección General Impositiva y vuelva para su archivo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Danilo Crestani', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gabriel Vázquez', written in a cursive style. Below the signature is an official stamp with the text: 'D. TABARÉ VÁZQUEZ', 'Presidente de la República', and 'Período 2015 - 2020'.